



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

13050*Aprobación de las bases i convocatoria para la campaña “RegalArtà 2025”*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2025, aprobó las siguientes:

<< Bases de la campaña “RegalArtà 2025”

1. Objeto

El Ayuntamiento de Artà pone en marcha la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip” para incentivar que las compras de Navidad se lleven a cabo en el municipio de Artà.

La campaña se desarrollará mediante la entrega de cupones “Rasca y gana”, una parte de los cuales contendrá premios consistentes en descuentos de 10 € a canjear, exclusivamente, en el establecimiento que figure en el cupón.

2. Importe y crédito presupuestario

Para las subvenciones que regulan estas bases se destinará un importe máximo de 4.000 €, con cargo a la partida 01 4301 48031 01 del presupuesto municipal de 2025.

La cuantía total deberá repartirse en forma de cupones premiados y de manera proporcional entre todos los establecimientos participantes que se adhieran a la campaña, con un máximo de 200 € cada uno (20 bonos premiados por establecimiento).

El Ayuntamiento de Artà deberá efectuar el pago de forma anticipada, dentro del presente año, a los establecimientos que se hayan adherido a la campaña. Posteriormente, los beneficiarios deberán justificar los cupones premiados efectivamente canjeados dentro del período de validez.

3. Participantes

Podrán participar las personas físicas y jurídicas privadas con establecimiento comercial en Artà o en la Colònia de Sant Pere abiertos los meses de noviembre, diciembre y enero, y que se dediquen al sector del comercio como actividad económica principal.

Quedarán excluidos de participar, los establecimientos siguientes:

- Los que tengan estas actividades como principales: construcción, ferretería, farmacia, alimentación, gasolineras, casas de apuestas, estancos y administraciones de lotería.
- Las grandes superficies y supermercados.
- Las franquicias.

Para poder adherirse, los establecimientos deberán presentar una declaración responsable (anexo 3) donde manifiesten lo siguiente:

- Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con las administraciones públicas y con la Seguridad Social.
- Que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que disponen de establecimiento abierto al público en el municipio y cumplen los requisitos de participación.

4. Plazos y funcionamiento

El plazo para adherirse a la campaña será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Los establecimientos interesados deberán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Artà o a través de la Sede Electrónica (<https://seu.arta.cat>), mediante el anexo 1 (solicitud de adhesión a la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip”), que estará disponible en el Ayuntamiento y en la web municipal.



Una vez aceptada la solicitud, el Ayuntamiento abonará de manera anticipada el importe de la subvención correspondiente a los cupones premiados que otorgará a cada establecimiento, así como el material propio de la campaña:

- Cartelería específica.
- Adhesivos para cerrar bolsas.
- Cupones “Rasca y gana”.
- Cintas para móvil con el distintivo del Ayuntamiento, que los establecimientos regalarán a su clientela como obsequio promocional vinculado a la campaña.

La cartelería, los adhesivos y los cupones “Rasca y gana” serán entregados gratuitamente al Ayuntamiento de Artà por la Cámara de Comercio.

El comercio adherido a la campaña deberá entregar un cupón “Rasca y gana” a cada cliente que realice una compra superior a 30 €, y deberá hacerlo de forma correlativa y sin discriminación alguna.

Los cupones premiados solo podrán canjearse en el establecimiento indicado y dentro del período de validez, que será del **10 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026**.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización de la campaña, los establecimientos deberán justificar los cupones premiados efectivamente canjeados.

Una vez revisada la documentación justificativa presentada, en caso de que el informe técnico sea desfavorable, total o parcialmente (por presentación fuera de plazo o por no haber canjeado la totalidad de los cupones premiados), el Ayuntamiento de Artà deberá revocar la subvención y la entidad beneficiaria estará obligada a reintegrar los fondos percibidos, mediante la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro.

5. Documentación específica a presentar:

Junto con la solicitud de adhesión (anexo 1), se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o representante legal.
- Fotocopia del CIF del establecimiento o empresa (en su caso).
- Documento acreditativo de la representación legal (en su caso).
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se deberá ingresar el importe de la subvención (o anexo 2).
- Declaración responsable con la que se manifiesta que el establecimiento cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003 y está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 3).

6. Procedimiento de concesión

El procedimiento será de concurrencia no competitiva, según el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, dado que el orden de adhesión no altera la cuantía asignada y todos los comercios que cumplan los requisitos recibirán los mismos materiales y condiciones.

La concesión se efectuará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos.

7. Justificación

Los establecimientos participantes deberán justificar su participación en la campaña y los cupones premiados cambiados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Anexo 4 debidamente cumplimentado, con la relación detallada de los cupones premiados cambiados durante el período de validez de la campaña (del 10 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026).
- Copia o fotografía legible de cada cupón premiado, acompañada del tique de compra correspondiente en el que conste la aplicación del descuento.

La documentación justificativa se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Artà o a través de la Sede Electrónica (<https://seu.arta.cat>) en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la campaña.

La presentación de la justificación implicará que el establecimiento declara que los cupones y tiques presentados corresponden a compras reales realizadas dentro del período de vigencia de la campaña y que no han sido objeto de ninguna otra subvención o ayuda pública.

El Ayuntamiento de Artà podrá efectuar comprobaciones o verificaciones para asegurar la veracidad de la documentación presentada y requerir enmiendas o aclaraciones, en su caso.



La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido comportará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

8. Pago de la subvención

El pago deberá efectuarse de manera anticipada mediante transferencia bancaria, una vez que el órgano competente haya acordado la concesión de la subvención a los establecimientos adheridos a la campaña.

9. Obligaciones de los establecimientos participantes

Las personas o entidades adheridas se comprometen a:

- Exhibir la cartelería y los adhesivos oficiales de la campaña.
- Regalar las cintas para móvil facilitadas a la clientela que participe en la campaña.
- Hacer una publicación sus redes sociales para informar de que participa, etiquetando @artacelobert.
- Colaborar en las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento.
- Presentar la declaración responsable (anexo 3) como prueba suficiente del cumplimiento de los requisitos de idoneidad y obligaciones legales.
- Presentar el anexo 4 para la justificación y el pago.

10. Compatibilidad con otras ayudas

La participación en esta campaña será compatible con otros programas municipales o subvenciones, siempre que no se financie dos veces el mismo gasto o actuación.

11. Derechos de imagen

Las personas propietarias de los establecimientos comerciales deberán ceder los derechos de imagen al Ayuntamiento de Artà para poder hacer difusión de la campaña en el formato que el Ayuntamiento crea oportuno.

12. Normativa de aplicación

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en las bases anteriores; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003); el Reglamento municipal regulador de subvenciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Artà; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el resto de normativa que sea de aplicación, así como, en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

13. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para participar en la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip” implicará la aceptación de estas bases.

Asimismo, cualquier imprevisto deberá ser resuelto por el personal técnico del Ayuntamiento.

Para más información, se deberá contactar con el Departamento de Promoción Económica (promocioeconomica@arta.cat — 971 82 95 95).

14. Protección de datos

El Ayuntamiento de Artà será el responsable del tratamiento de los datos personales que se deban presentar con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones para llevar a cabo la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip” correspondiente al año 2025, así como para su gestión, pago y control.

Los datos deberán conservarse mientras puedan presentarse reclamaciones o recursos al procedimiento mencionado y según los criterios de política documental y de archivo del Ayuntamiento de Artà.

La base de licitud del tratamiento será el artículo 6.1.e del RGPD en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de potestades públicas, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los datos personales se podrán ceder, en cumplimiento de una obligación legal, a entidades bancarias para realizar el pago, a la Agencia Tributaria u organismos de control y fiscalización. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas tendrán derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la suspensión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que se obtuvieron.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
- La limitación del tratamiento de sus datos, que el Ayuntamiento solo deberá conservar para ejercer o defender reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, que el Ayuntamiento deberá dejar de tratar, excepto por motivos legítimos imperiosos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyendo, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

Los derechos se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Artà (plaza Ajuntament, 1, 07570 Artà, Illes Balears), indicando en el asunto "Ref. Protección de datos", o a través de la Sede Electrónica (<https://seu.arta.cat/>).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido atendida debidamente, la persona afectada podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid), o a través de la sede electrónica. No obstante, con carácter previo y potestativo, la persona afectada podrá dirigirse a la persona designada como delegada de protección de datos del Ayuntamiento de Artà (dpd@arta.cat)

Artà, fecha de la firma electrónica (14 de noviembre de 2025)

El alcalde

Manuel Galán Massanet





ANEXO 1

Solicitud de adhesión a la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip”

Solicitante

Nombre y apellidos

NIF

Domicilio

Representante

Nombre y apellidos

NIF

Establecimiento o comercio

Nombre comercial:

Nombre fiscal:

Dirección:

Perfil de redes sociales:

Datos para notificaciones

Titular de la dirección

Dirección

Municipio

CP

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Dirección electrónica

EXPONGO:

Vista la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip” correspondiente al año 2025.

SOLICITO:

Acogerme a esta convocatòria.

....., de de 20.....

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Artà. | **Finalidad:** tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones para llevar a cabo la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip”. | **Legitimación:** artículo 6.1.e) del RGPD, sobre el cumplimiento de una misión de interés público, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | **Destinatarios:** solo se cederán los datos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos. | **Derechos:** acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, al Ayuntamiento de Artà (plaza Ajuntament, 1, 07570 Artà, Illes Balears), indicando en el asunto “Ref. Protección de datos” o a través de la Sede Electrónica (<https://seu.arta.cat>). | **Información adicional:** consultar las bases de la convocatoria.



ANEXO 3 Declaración responsable

....., con DNI, como de
la entidad, con CIF,

En relación con la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip” correspondiente al año 2025,

DECLARO:

1. Que, además de esta solicitud, la entidad ()sí ()no ha solicitado u obtenido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado. En caso de respuesta afirmativa, se debe hacer constar los datos del organismo que las concede, el tipo de ayuda, la cuantía y la fecha:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA (CONCEPTO)	CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA	FECHA

2. Que dispongo de establecimiento abierto al público en el municipio de Artà y cumplo los requisitos de participación.
3. Que la entidad que represento no está sometida a ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y ante la Seguridad Social.
5. Que me comprometo a prestar toda mi colaboración, en nombre de la entidad que represento, en las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarias para comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.
6. Que es cierta y completa la información que se hace constar en este anexo.

Asimismo, me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Artà, en un plazo de quince días, la solicitud o la obtención de nuevas ayudas para la misma finalidad, así como cualquier variación de esta declaración.

_____, ____ d _____ de 20 ____

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Artà. | **Finalidad:** tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones para llevar a cabo la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip”. | **Legitimación:** artículo 6.1.e) del RGPD, sobre el cumplimiento de una misión de interés público, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | **Destinatarios:** solo se cederán los datos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos. | **Derechos:** acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, al Ayuntamiento de Artà (plaza Ajuntament, 1, 07570 Artà, Illes Balears), indicando en el asunto “Ref. Protección de datos” o a través de la Sede Electrónica (<https://seu.arta.cat>). | **Información adicional:** consultar las bases de la convocatoria.



PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Artà. | **Finalidad:** tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones para llevar a cabo la campaña “RegalArtà, sempre al meu equip”. | **Legitimación:** artículo 6.1.e) del RGPD, sobre el cumplimiento de una misión de interés público, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | **Destinatarios:** solo se cederán los datos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos. | **Derechos:** acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, al Ayuntamiento de Artà (plaza Ajuntament, 1, 07570 Artà, Illes Balears), indicando en el asunto “Ref. Protección de datos” o a través de la Sede Electrónica (<https://seu.arta.cat>). | **Información adicional:** consultar las bases de la convocatoria.

Contra este acuerdo, puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

